

PROPUESTA DE REFORMA SISTEMA DE PENSIONES DE CHILE

Oswaldo Macías Muñoz
Superintendente de Pensiones

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ORGANISMOS
DE SUPERVISIÓN DE FONDOS DE PENSIONES
AIOS

15 de noviembre de 2022

I. ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA REFORMA

- Principales desafíos del sistema de pensiones
- El Sistema de Pensiones Actual y Post-Reforma
- Cambios propuestos al Pilar No Contributivo
- Cambios Propuestos al Pilar Contributivo
- Cambios Propuestos al Pilar Voluntario

II. IMPACTOS EN PENSIÓN



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
PROPUESTA DE REFORMA
SISTEMA DE PENSIONES DE CHILE

**I. ASPECTOS
FUNDAMENTALES DE
LA REFORMA**



**SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
PROPUESTA DE REFORMA 2022
SISTEMA DE PENSIONES DE CHILE**

❖ Principales desafíos del sistema previsional



❖ El Sistema de Pensiones actual y post-reforma

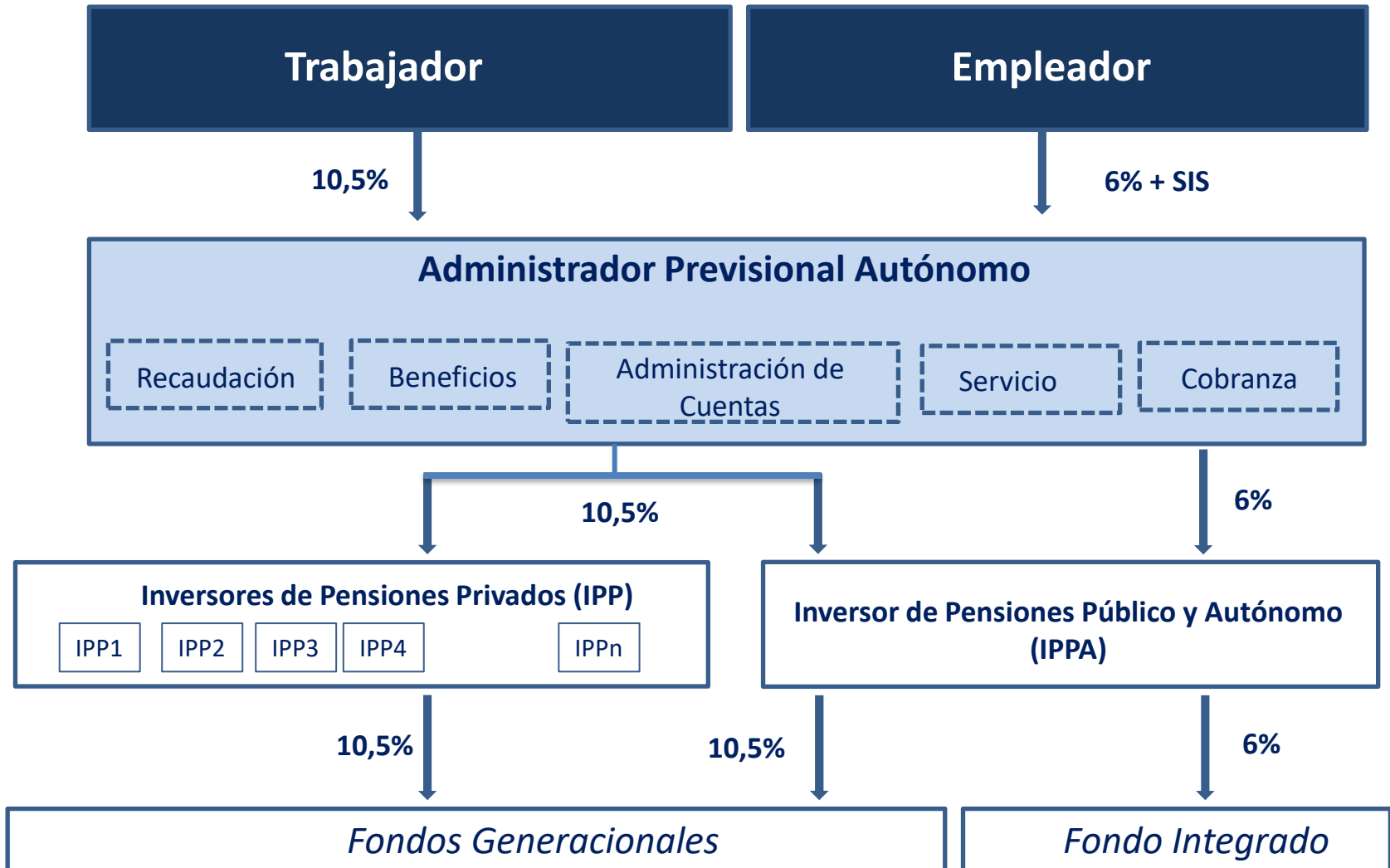
Pilares	Pilar No Contributivo	Pilar Contributivo Mixto		Pilar Voluntario
	Sistema de Pensiones Solidarias y PGU	Sistema Capitalización Individual (AFP's) con elección entre gestor de inversión público o privado y gestor público centralizado de cuentas	Sistema Capitalización Colectivo "Seguro Social" con gestor de inversión público y gestor de cuentas público	APV y APVC
Objetivo	Aliviar pobreza en la vejez e invalidez Aumentar pensiones Aumentar cobertura	Suavizar consumo entre etapa activa y pasiva Aumentar pensiones	<ul style="list-style-type: none"> – Complementar pensión autofinanciada (actual y futura) – Reducir brechas de género 	<ul style="list-style-type: none"> – Complementar ahorro para mejorar la pensión – Mejorar incentivos para planes APVC
Financiamiento	Impuestos generales	<ul style="list-style-type: none"> – Ahorro individual 10% (10,5%) – Cotización al SIS – Seguro lagunas parcial (para todos los beneficiarios del Seguro Cesantía) 	<ul style="list-style-type: none"> – Ahorro colectivo financiado por empleador (6%) – Seguro lagunas 	Ahorro individual y de la empresa con incentivos y nuevos incentivos tributarios y enrolamiento automático
Beneficios	PGU (218 US) al 90% -Se elimina focalización y aumenta beneficio máximo a \$250.000 (280US) para las personas de 65 años y más -Para invalidez se incrementa beneficio máximo a \$250.000(280US). (condicionado a disponibilidad de recursos)	<ul style="list-style-type: none"> – Vejez: dependen del monto ahorrado – Invalidez y sobrevivencia – RP y RV – Eliminación RP; creación RV con opción de herencia 	<ul style="list-style-type: none"> – Pensiones de vejez, invalidez y sobrevivencia – Beneficio por años cotizados con garantía mínima – Compensación intrageneracional – Compensación por brechas de género (Maternidad, Cuidados, Discriminación por género) – Beneficio de Lagunas 	Dependen del monto ahorrado

❖ **Pilar No Contributivo**

- **Aumento de monto y cobertura de la PGU:**

- ✓ Aumenta gradualmente la PGU de \$ 193.917 (218 US) a \$ 250.000 (280 US) en tres años.
- ✓ Se elimina instrumento de focalización, universalizando la cobertura desde el 90% actual (seis años).
- ✓ Solo quedarían sin PGU pensiones mayores a 1.176 US. Pensiones en el rango (741-1176) reciben una proporción decreciente de la PGU.
- ✓ Ajustes señalados estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria.

❖ Nueva arquitectura para el Pilar Contributivo



❖ Cambios propuestos al Pilar Contributivo: creación seguro social

- **Objetivo:** mejorar pensiones actuales y futuras entregando beneficios autofinanciados y solidarios.
- **Financiamiento:**
 - ✓ Cotización de cargo del empleador equivalente a 6% de la remuneración imponible.
 - ✓ Aumento gradual (1% anual a partir de tercer mes de entrada en vigencia de la Ley).
 - ✓ Aumento del tope imponible de 81,6 a 122,6 UF.
- **Beneficios:**
 - ✓ Pensión contributiva de vejez, invalidez y sobrevivencia según registro personal.
 - ✓ Garantía mínima de 0,1 UF (3,9 US) por año cotizado con tope de 30 años (117 US).
 - ✓ Compensación intrageneracional para trabajadoras/es de bajas remuneraciones.
 - ✓ Beneficios para compensar brechas de género (maternidad, cuidados, compensación por expectativas de vida).
 - ✓ Beneficio de lagunas previsionales.
- El componente de pensión contributiva entregará beneficios de invalidez, vejez y sobrevivencia a partir de las edades legales de pensión, y se calcularán sin distinción de género. Los otros componentes entregarán beneficios vitalicios a la o el causante a partir de los 65 años.

❖ Cambios propuestos al Pilar Contributivo: creación seguro social

- Para asegurar la sustentabilidad del Fondo Integrado del Seguro Social, el Consejo Directivo del IPPA deberá fijar la tasa de interés del Seguro Social que se asignará a los registros individuales anuales de las cotizaciones que conforman el Fondo Integrado, considerando la sustentabilidad de largo plazo del mismo.
- En caso de que los estudios actuariales observen la necesidad de ajustes paramétricos adicionales, el IPPA propondrá al Presidente de la República un proyecto de ley que permita recuperar la sostenibilidad Financiera del Fondo Integrado.
- Dentro del plazo de cuatro meses contado desde el envío de la propuesta de ajuste de parámetros antes señalado, la Presidenta o el Presidente de la República deberá enviar un proyecto de ley al Congreso Nacional para introducir las modificaciones necesarias para reestablecer la sustentabilidad del Fondo Integrado.
- De no enviarse el PDL al Congreso nacional o no aprobarse el mencionado proyecto en un plazo de 12 meses, el IPPA deberá rebajar los beneficios.

❖ Cambios propuestos al Pilar Contributivo: cambios a la capitalización individual

- Las AFP se sustituyen por un ente público de soporte y gestores de inversiones privados y uno público.
- Las AFP se pueden transformar en gestores de inversiones.
- Existirá libertad de elección de gestor de inversiones entre gestores privados y ente público de inversiones:
- ✓ El flujo de nuevas cotizaciones obligatorias se depositará por defecto en el ente público de inversiones y el ahorro acumulado se mantendrá en las gestoras (ex AFP).
- El trabajador/a podrá elegir, por lo que tendrá dos opciones:
 - a) Destinar su ahorro acumulado al ente público de inversiones, dejando el flujo de nuevas cotizaciones y el ahorro previamente acumulado, bajo la administración de dicha entidad.
 - b) Destinar su ahorro acumulado y nuevas cotizaciones a un gestor privado de inversiones.
- La o el afiliado deberá mantenerse en el gestor elegido al menos por un año, salvo que la entidad eleve el costo de las comisiones o por otras causales establecidas en la ley.

- ❖ **Cambios propuestos al Pilar Contributivo: cambios a la capitalización individual**
 - **Cambio a comisiones sobre saldo**
- ✓ La reforma propone una comisión sobre el saldo ahorrado, destinada exclusivamente al pago por la gestión de inversiones.
- ✓ Actualmente la comisión se calcula sobre la remuneración o renta imponible y está destinada a financiar tanto la gestión de inversiones como las funciones de soporte. En el nuevo esquema el costo de las funciones de soporte serán de cargo fiscal.
- ✓ Esta nueva estructura de comisiones es acompañada por un mecanismo de descuentos para que los afiliados que ya han financiado dicha administración respecto de sus actuales ahorros no tengan que pagar nuevamente por ella. Como resultado, se aplicarán descuentos de mayor magnitud para los afiliados de mayor edad.

❖ **Cambios propuestos al Pilar Contributivo: componente capitalización individual**

- La reforma de pensiones propone otorgar una renta vitalicia a todos los nuevos pensionados, mediante la realización de una licitación grupal.
- Los afiliados pensionables podrán optar por destinar parte de su saldo a herencia en caso de fallecer, cuyo monto será decreciente en el periodo a cubrir.
- Una vez conocidas las tasas de venta ofertadas por las Compañías de Seguros de Vida en la licitación, las personas podrán optar entre las tres mayores ofertas o podrán decidir no pensionarse.
- La reforma propone reemplazar los multifondos por fondos generacionales (fondos de ciclo de vida o “target Date Funds”).

- Cambios al pilar no contributivo (PGU) gradualmente, por etapas:
 - ✓ Aumentos de pensión: tres meses a tres años
 - ✓ Aumento cobertura: seis años
 - ✓ Sujeto a disponibilidad presupuestaria
- Cambios al Pilar Contributivo:
 - ✓ Nuevo Pilar Contributivo (Seguro Social): gradual a partir del mes tres.
 - ✓ Pilar contributivo de capitalización individual: dos años desde publicada la ley.

II. IMPACTO EN PENSIONES



**SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
PROPUESTA DE REFORMA
SISTEMA DE PENSIONES DE CHILE**

❖ **Actuales pensionados (1)**

Aumento	Sin reforma [UF]		Aumento [UF]	
	Promedio	Mediana	Promedio	Mediana ²
Pensión total⁴	10,4 (405 US)	7,7		
Aumento PGU			1,3	1,0
Aumento beneficios 6%			1,8	1,8
Aumento Total			3,2 (124,6US) (31%)	2,8 (37%)

Fuente: Superintendencia de Pensiones.

Notas:

1. Vejez e invalidez DL 3.500. Se muestran beneficios en régimen (cuando pensionados tienen 65 años o más). Los beneficios pueden entrar en régimen después del año 2024, en el caso de las mujeres o de los pensionados de invalidez. Se asume que todos quienes cumplen los requisitos para tener PGU la solicitan.
2. Las medianas no son sumables a través de los componentes de la pensión.
3. La pensión autofinanciada actual se estima como la PAFE neta de comisiones.
4. La pensión total corresponde a la PAFE (sin otras pensiones) más la PGU, si la tuviera.

❖ Futuros pensionados

Año de pensión	Aumento	Sin reforma [UF]		Aumento [UF]	
		Promedio	Mediana	Promedio	Mediana ²
2025	Pensión total ^{3,4}	9,7	7,8		
	Aumento PGU			1,1	1,0
	Aumento PAFE (reorg. industrial)			0,3	0,1
	Aumento beneficios 6%			1,7	1,7
	Aumento Total			3,2 (33%)	2,9 (38%)

Año de pensión	Aumento	Promedio	Mediana	Promedio	Mediana ²
2045	Pensión total ^{3,4}	11,4	9,7		
	Aumento PGU			1,2	1,0
	Aumento PAFE (reorg. industrial)			1,1	0,7
	Aumento beneficios 6%			2,2	2,6
	Aumento Total			4,6 (40%)	4,4 (45%)

Año de pensión	Aumento	Promedio	Mediana	Promedio	Mediana ²
2065	Pensión total ^{3,4}	12,7	11,6		
	Aumento PGU			1,1	1,0
	Aumento PAFE (reorg. industrial)			2,0	1,4
	Aumento beneficios 6%			3,3	3,0
	Aumento Total			6,4 (51%)	5,6 (48%)

❖ Futuros pensionados

- Efecto de nueva PGU: Pensión base + PGU

Pensionados bajo el salario mínimo

Sexo	Antes	Después	Cambio
Hombre	63%	55%	-8 pp
Mujer	79%	74%	-6 pp
Total	72%	65%	-7 pp

Pensionados bajo línea de la pobreza

Sexo	Antes	Después	Cambio
Hombre	16%	0%	-16 pp
Mujer	24%	0%	-23 pp
Total	20%	0%	-20 pp

- Efecto total de reforma: Pensión base + PGU + 6%

Pensionados bajo el salario mínimo

Sexo	Antes	Después	Cambio
Hombre	63%	38%	-25 pp
Mujer	79%	64%	-16 pp
Total	72%	52%	-20 pp

Pensionados bajo línea de la pobreza

Sexo	Antes	Después	Cambio
Hombre	16%	0%	-16 pp
Mujer	24%	0%	-23 pp
Total	20%	0%	-20 pp

PROPUESTA DE REFORMA SISTEMA DE PENSIONES DE CHILE

Oswaldo Macías Muñoz
Superintendente de Pensiones

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ORGANISMOS
DE SUPERVISIÓN DE FONDOS DE PENSIONES
AIOS

15 de noviembre de 2022